

Núm. 75 /180214

México, DF., a 18 de febrero de 2014

PRESENTA LA SEDESOL SUS GUÍAS DE PROGRAMAS SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS Y ANTICORRUPCIÓN

- **Los derechos fundamentales de las personas constituyen la guía del actuar de los servidores públicos, señala Rosario Robles Berlanga**
- **La Guía Anticorrupción orienta a la ciudadanía las obligaciones de los servidores públicos, los delitos en que pueden incurrir y sanciones a las que se pueden hacer acreedores**
- **Todos los documentos podrán consultarse en la página internet de la dependencia por cualquier ciudadano interesado**

Con el propósito de capacitar y sensibilizar a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social en el tema de los derechos humanos y para prevenir posibles actos de corrupción, Evangélica Villalpando Rodríguez, jefa de la Unidad de la Abogada General y Comisionada para Transparencia de la Sedesol presentó los documentos *Guía de derechos humanos*, *Guía de programas sociales* y *Guía Anticorrupción*.

En el mensaje inicial, la titular de la dependencia, Rosario Robles Berlanga, señala que se quiere sembrar en cada servidor público la idea de que “los derechos fundamentales de las personas constituyen la guía de nuestro actuar; son sus derechos nuestra prioridad, la razón de ser del esfuerzo que realizamos día a día.”

Por esta razón, continúa, la guía debe leerse “a la luz del enorme reto social que tenemos frente a nosotros. El impacto social de nuestro trabajo sólo tiene sentido si logramos elevar la calidad del disfrute de los derechos y libertades que reconocen nuestra Constitución y los instrumentos nacionales de los que México es signatario.”

Dirección General de Comunicación Social

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 8, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF.

Tel. (55) 5328 5000, ext. 52023, 52024 y 52039 | sedesol.prensa@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx

El folleto consta de seis capítulos: Equidad de género, Grupos de población en situación de vulnerabilidad, Prevención de la violencia laboral, Capacitación, Atención a Quejas y Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por lo que hace a la Guía Anticorrupción, se presenta como parte de una serie de acciones preventivas de la dependencia federal para desalentar el uso de los recursos públicos con fines personales, partidistas o político electorales, y garantizar la transparencia en la utilización de los mismos, así como la rendición de cuentas.

Esta guía informa de manera detallada sobre el marco legal que sustenta a la Sedesol y sus programas sociales; las obligaciones básicas de los servidores públicos; la importancia de la transparencia; el combate a la corrupción y la atención ciudadana.

Pretende que la ciudadanía conozca sus derechos y las obligaciones de los servidores públicos, así como las conductas que deben observar, como parte del cumplimiento de las acciones vinculadas al combate a la pobreza.

En el capítulo dedicado a las Obligaciones Básicas del Servidor Público se establece que el trabajador del Estado tiene la responsabilidad de utilizar los recursos para los fines para los que están destinados, al tiempo que deberá abstenerse de solicitar, recibir dinero o bienes por el desempeño de sus funciones.

Se señala también, que la inobservancia de las responsabilidades pueden conducirle a sanciones administrativas, que son amonestación privada o pública; suspensión del empleo, cargo o comisión; destitución del puesto, sanción económica e inhabilitación temporal para desempeñar cargos en el servicio público.

La Guía Anticorrupción se refiere también a procesos electorales y señala una serie de conductas identificadas como delitos en que pueden incurrir los funcionarios, así como las sanciones a las que se harían responsables en caso de alguna responsabilidad.

Se establece que los servidores públicos tienen responsabilidad y obligación de rendir cuentas por su trabajo, una práctica que se apoya en la fiscalización de cuentas, gasto, operación y ejecución de los recursos públicos, con base en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, entre otras disposiciones legales, así como la obligación de rendir su declaración patrimonial, y abstenerse de aceptar obsequios, donativos o recibir dinero por sus servicios.

La Guía Anticorrupción se establece que las respuestas a las demandas, peticiones, consultas o quejas de la ciudadanía podrán ser planteadas al correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx o llamar al 01(55) 5328 5000 o consultar en http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Atencion_Ciudadana

Los tres documentos pueden ser consultados en www.sedesol.gob.mx

La Abogada General y Comisionada para la Transparencia de la Sedesol estuvo acompañada por el jefe de la Oficina de la Secretaria y de la Unidad de Comunicación Social, Ramón Sosamontes Herreramoro, y por el director general adjunto de la Unidad de la Abogada, Ernie Orozco.

ooOoo